

**3561** *ORDEN de 20 de enero de 1986 por la que se autoriza al Hospital General y Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, la solicitud de autorización para efectuar extracciones de órganos de fallecidos.*

Ilmo. Sr.: Don Ramón González Zaloña, Director del Hospital General Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Por otra parte, se ha comprobado que esta institución reúne los requisitos y condiciones necesarios según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como los informes emitidos por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo del Ente Autónomo de Castilla-La Mancha.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en el artículo 3.º de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Hospital General y Docente de la Seguridad Social de Guadalajara, a efectuar extracción de órganos de fallecidos, en la forma que se indica en el capítulo II, del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo.—La conformidad que ha de otorgarse para cada extracción de órganos, en la forma que se ordena en el artículo 9 del capítulo II del Real Decreto 426/1980, corresponderá en todo caso al Director del Centro Hospitalario.

Tercero.—Esta autorización será válida durante un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Cuarto.—La institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones complementarias, sometándose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 21 de enero de 1986.

LLUCH MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria.

**3562** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se da publicidad a la parte dispositiva de su Resolución, dictada el 9 de octubre de 1985, en el recurso de reposición interpuesto por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra la Resolución de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de este Instituto.*

Con fecha 9 de octubre de 1985, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, dictó resolución en el recurso de reposición interpuesto por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra Resolución de fecha 9 de abril de 1985, de esta Dirección General, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siendo el tenor literal de su parte dispositiva el siguiente,

Esta Dirección General resuelve:

Desestimar y desestima el recurso de reposición formulado en fecha 13 de mayo de 1985, por don Javier Matos Aguilar, en su condición de Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, contra Resolución de esta Dirección General de 9 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

La presente Resolución, cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, deberá ser notificada a las partes interesadas advirtiéndoles de su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976, en relación con lo establecido en el punto 4 del artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de noviembre de 1985.—El Director general, Fernando Magro Fernández.

## ADMINISTRACION LOCAL

**3563** *RESOLUCION de 18 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por Decreto 374/1985, de 10 de diciembre, del Departamento de la Presidencia del Gobierno Vasco, se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto «Abastecimiento de agua a Forua y Murueta mediante una captación en la zona del Kaleru».

En cumplimiento y ejecución del Decreto que antecede y del acuerdo plenario de 18 de enero de 1986 y demás antecedentes y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levanten estas actas en la propia finca.

A dicho acto se cita al propietario, a los afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren el propietario y demás interesados o quienes debidamente los representen. A tales efectos deberán concurrir personalmente o representados legalmente, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor Alcalde del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados con la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se interpongan diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propiedad y bienes es la que sigue:

Propietario: Don Joaquín Abrisqueta Zarrabe. Emplazamiento: Barrio Achondo, polígono 4, parcela 45, Forua. Clase: Suelo rústico. Superficie: 169 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los afectados indicados.  
Gernika-Lumo, 21 de enero de 1986.—El Alcalde.—1.760-E (6580).

**3564** *RESOLUCION de 20 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Alcantarillado Hoya San Juan-Cardones», en el término municipal de Arucas (Las Palmas).

Incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de Gran Canaria de 1984, el proyecto de «Alcantarillado Hoya San Juan-Cardones» y declarada la utilidad pública de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 1673/1981, de 3 de julio, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como la necesidad de urgente ocupación de forma implícita, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las referidas obras, acordada la tramitación del oportuno expediente de expropiación forzosa por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1985, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por dichas obras.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fincas objeto de expropiación, debiendo comparecer los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito o Notario, si así lo desean.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que les afecten.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento y en dos periódicos de la capital de la provincia.

Aruca, 20 de enero de 1986.-El Alcalde.-1.651-E (6146).

**RELACION DE PROPIETARIO, BIENES AFECTADOS SUPERFICIE A OCUPAR**

Don Melchor Bravo de Laguna. Superficie afectada en metros cuadrados: 489,60. Lugar: Cardones. Bienes a ocupar: Cultivo. Ocupación: Parcial.

**3565** RESOLUCION de 21 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Cantabria), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita afectada por las obras que se mencionan.

Habiendo sido acordado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Vega de Liébana (Cantabria), en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1985, declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la realización de la obra «Abastecimiento de agua a Bores», incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Regional de Cantabria del año 1985; ocupación que viene autorizada por el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas de terreno que abajo se relacionan tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Vega de Liébana, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos quince días hábiles desde la aparición de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; durante este plazo los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de la expropiación.

Independientemente de este anuncio se citará, mediante cédula, a los propietarios afectados quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo esuman oportuno.

El levantamiento de dicha acta se llevará a efecto aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás personas afectadas o quienes les representen.

Vega de Liébana, 21 de enero de 1986.-El Alcalde.-1.634-E (6129).

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número 1; polígono 44; parcela número 7; cultivo, monte bajo; superficie a ocupar, de 1.100 metros cuadrados; propietario, Juntas Vecinales de Ledantes y Villaverde.

**3566** RESOLUCION de 24 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Valdoviño (La Coruña), sobre expropiación forzosa de fincas afectadas por el camino «Ariño-Freixo» (Pantín). Actas previas a la ocupación.

Declarada la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de camino de «Ariño a Freixo», en la parroquia de Pantín de este municipio, correspondientes al plan de obras y servicios de 1985, según Decreto 271/1985, de 14 de diciembre, de la Junta de Galicia, inserto en el «Diario Oficial de Galicia» número 246, de 24 del mismo mes, y tal como establecen los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento y demás concordantes, se hace público que a las diez horas del undécimo día hábil siguiente al en que aparece inserto este edicto en el último «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia preceptivos, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que se ajustará a los citados preceptos reguladores y demás normativa complementaria.

A tal fin se constituirá en las fincas objeto de ocupación la Comisión integrada por el Alcalde -o Concejale en que delegue-, Perito y Secretario municipal para levantar el acta reglamentaria.

Al acto se cita a los propietarios y a cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán los documentos acreditativos de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, por Perito y Notario si así lo estiman oportuno.

De conformidad con el artículo 56, contra tal declaración no cabe recurso alguno, pero los interesados, desde la publicación del presente y hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

El levantamiento de las actas se llevará a efecto aun en el supuesto de que no concurran los propietarios o personas afectadas.

Valdoviño, 24 de enero de 1986.-El Alcalde.-1.741-E (6560).

**RELACION DE FINCAS AFECTADAS Y TITULARES DE LAS MISMAS**

Número de polígono. Catastro Rústico-35

Número de orden	Número de finca	Nombre y apellidos	Frete ocupado - ml	Superficie ocupada - m <sup>2</sup>
1	399	Manuela García Bellón	80,90	157,70
2	380	Angelina Bellón López	14,20	35,50
3	379	Herederos de Pita Cheda	30,70	84,43
4	379	Adolfo Saavedra Rey	30,70	45,79
5	193	José González	14,00	44,10
6	192	Teresa Delgado	10,00	27,50
7	190	Carmen Pita	33,40	43,42
8	156	Manuela García Bellón	4,00	4,00
9	155	Amable López	56,50	141,25
10	154	José González Fraga (García)	21,00	36,75
11	153	Adelina Rodríguez (Os Canexos)	8,00	14,00
12	152	María Bellón Fernández	20,50	35,88
13	151	Adolfo Saavedra Rey	10,50	18,38
14	150	Fernando Saavedra Rey	10,50	18,38
15	149	Juan López Pita	9,00	15,75
16	148	José Manuel González Fraga (García)	21,00	36,75
17	142-143-145	Francisco López Bellón	111,00	111,00
18	610-611	Carmelo Bouza Muíño	39,50	39,50
19	607	Francisco López Bellón	19,00	33,25
20	606	Adelina Rodríguez (Os Canexos)	6,50	11,38
21	605	Fernando Saavedra Rey	6,50	11,38
22	604	Manuel Caneiro Rey (Caneiro Pantín)	6,50	11,38
23	603	Andrés Iglesias	8,00	14,00
24	602	Herederos de Daniel de Vilela	5,50	9,63
25	601	Aurora López Graña	6,30	11,03
26	600	Juan Pita López	8,30	14,53
27	599	Caneiro Cedeireses	3,00	5,25
28	597	María Bellón Fernández	15,00	26,25
29	594	José González García	7,00	12,25
30	595	Modesto Pita Rodríguez	5,00	8,75
31	593	Segunda Lamigueiro	5,50	9,63
32	590	Andrés Bellón	11,50	20,13
33	561	Adelina Rodríguez	11,00	19,25
34	560	Germán Suevo López	15,00	30,00
35	559	Carmen Piñón Bellón	63,00	163,80
36	558	Josefa Delgado	66,00	92,50
37	557	Herederos de Ezequiel González	5,80	11,60
38	525	José Antonio López Lamigueiro	5,80	5,80
39	524	Herederos de Pita Cheda	8,00	6,00
40	523	Herederos de Andrés Pita Cheda	7,50	5,63
41	522	José Pita Bouza	4,50	4,50
42	520	José López Gómez	4,80	4,80
43	521	María Bellón Fernández	3,50	3,50
44	517	José López Gómez	28,00	28,00
45	399	Manuela García Bellón	8,00	4,00
46	1.134	José Pita Bouza	29,70	29,70